DNCP/DNC N° 19844 / 2017

Asunción, 10 de Agosto del 2017.

SEÑOR
Lic. Alba Gonzalez
Encargada de UOC
Municipalidad de Itaugua
PRESENTE:

Ref.: EXP N° 321096 ID N° 331712 – "Adquisicion de inmueble"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante realizamos las siguientes consideraciones:

1. Recordamos que las modificaciones realizadas a la carta de invitación y los formularios deben realizarse por adendas numeradas e indicando únicamente los puntos que modifican y aclarando que los demás puntos permanecen invariables, no así remitiendo los mismos documentos con diferente contenido.

2. Las modificaciones al dictamen de UOC deberían realizarse por medio de un dictamen ampliatorio o complementario, acompañado de la Resolución que los apruebe.

3. Las modificaciones de las fechas de consultas, entrega y apertura de ofertas también deben realizarse por adendas.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Así mismo recordamos que la verificación y difusión del presente procedimiento de Contratación, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita de la DNCP.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

P/A Rodrigo Ríos
Jefe de Pac. y Catalogación
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control